



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 292-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 25 de octubre de 2023.

### VISTOS:

Carta N° 0034-2023-FENIX SAC/MDS con Registro T.D. N° 00013524; Informe N° 0008-2023-MDS/GDU/SGOP-CO-RCHR; Informe N° 1023-2023-MDS/A-GDU/SGOP; Informe N° 0014-2023-MDS/GDU/SGOP-CO-RCHR; Informe N° 01077-2023/MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 00410-2023-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 0046-2023-MDS/GDU/SGOP-CO-RCHR; Informe N° 1275-2023/MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 0880-2023-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 011-2023-MDS/OAD-UA/ABOG.AFMV; Informe N° 01801-2023-MDS-A-GM-OAD-UA; Informe Legal N° 372-2023-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.



Que, con Contrato N° 002-2023-MDS/GM-OAD-UA de fecha 13 de marzo de 2023, la Municipalidad Distrital de Socabaya contrata los servicios profesionales de la empresa CONSULTORIA & LABORATORIO SUELOS, CONCRETOS Y ASFALTO FENIX S.A.C. como Supervisor de la Obra "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CALLE GODOFREDO MANRIQUE DEL PUEBLO JOVEN 4 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2516611, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles)



Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 016-2023-MDS/A-GM-GDU, de fecha 05 de mayo de 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CALLE GODOFREDO MANRIQUE DEL PUEBLO JOVEN 4 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2516611, por el plazo de cinco (05) días calendarios.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2023-MDS/A-GM, de fecha 23 de junio de 2023, se resuelve aprobar el Adicional N° 01 de la obra denominada "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CALLE GODOFREDO MANRIQUE DEL PUEBLO JOVEN 4 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2516611.



Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 049-2023-MDS/A-GM-GDU, de fecha 13 de julio de 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CALLE GODOFREDO MANRIQUE DEL PUEBLO JOVEN 4 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2516611, por el plazo de veinte (20) días calendarios.

Que, con Carta N° 0034-2023-FENIX SAC/MDS con Registro T.D. N° 00013524-2023, la Ing. Yohana Madariaga Choque representante legal de CONSULTORIA & LABORATORIO SUELOS, CONCRETOS Y ASFALTO FENIX S.A.C. solicita la Adenda N° 01 para la ampliación del servicio de consultoría de obra, en mérito a la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 016-2023-MDS/A-GM-GDU; Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2023-MDS/A-GM y a la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 049-2023-MDS/A-GM-GDU.



Que, con Informe N° 01023-2023/MDS/A-GM-GDU/SGOP e Informe N° 01077-2023/MDS/A-GM-GDU/SGOP la Subgerencia de Obras Públicas, señala que en virtud de la ampliación otorgada resulta necesario ampliar la vigencia del contrato del servicio de consultoría Supervisión de Obra, para la culminación de las metas previstas en el expediente técnico y sus modificaciones, para lo cual se tiene que según tarifa diaria establecida en el contrato de S/ 220.00, correspondería el pago de S/ 4,400.00 por 20 días calendario, por lo que solicita la emisión de la Adenda N° 01 al plazo del servicio de supervisión de obra Contrato N° 002-2023-MDS/GM-OAD-UA, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N° 002-2023-MDS/GM-OAD-UA			
DESCRIPCION	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	TARIFA DIARIA	MONTO ADENDA N° 01
Supervisor de Obra	20	S/ 220.00	S/ 4,400.00



Que, con Informe N° 00410-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 4,400.00 soles (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles), conforme al Informe N° 1077-2023-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, con Informe N° 0880-2023-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga conformidad a la Adenda N° 01 al Contrato N° 002-2023-MDS/GM-OAD-UA del Supervisor de Obra, que implica una ampliación de 20 días calendario, por el monto de S/ 4,400.00 soles (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles), a favor de CONSULTORIA & LABORATORIO SUELOS, CONCRETOS Y ASFALTO FENIX S.A.C.



Que, asimismo con Informe N° 01801-2023-MDS-A-GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, solicita se determine y/o autorice el trámite correspondiente, previa opinión legal, para la emisión de la Adenda N° 01 al Contrato N° 002-2023-MDS/GM-OAD-UA, a favor de CONSULTORIA & LABORATORIO SUELOS, CONCRETOS Y ASFALTO FENIX S.A.C.



Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe de ser aprobada por la Entidad. Asimismo, en el párrafo 34.2 indica que, el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la ley y el Reglamento.



Que, así también el numeral 34.7 del mismo cuerpo legal establece que: "El titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o preciso pactados, según corresponda.

Que, en virtud de la naturaleza accesoria del contrato del Supervisor de Obra respecto al plazo de ejecución de la obra indicada, que se viene realizando bajo la modalidad de Administración Directa, cuando en la obra se presentan escenarios que derivan en una ampliación de plazo, resulta necesario que el Supervisor de obra prosiga de igual forma con sus funciones; a fin de que se realice el control de los respectivos trabajos.



Que, al aprobarse la ampliación de plazo por 20 días calendario, corresponde la Adenda N° 01 solicitada al Contrato N° 002-2023-MDS/GM-OAD-UA por veinte (20) días calendario; cuyo objeto es el servicio de Supervisor para la obra "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) CALLE GODOFREDO MANRIQUE DEL PUEBLO JOVEN 4 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2516611, correspondiendo realizar el cálculo de la Adenda con las condiciones primigenias del Contrato.



Que, conforme a los antecedentes, la contratación ha sido pactada bajo un pago por TARIFA DIARIA, de S/ 220.00 por un plazo de 60 días calendario, lo que hace un monto de S/ 15,000.00; y un pago por concepto de Liquidación en modalidad de Suma Alzada por el monto de S/ 1,800.00, siendo el monto total contratado de S/ 15,000.00. En este rango de ideas, por los 20 días de ampliación de plazo por Supervisión de la ejecución del Adicional de Obra, le correspondería el pago de S/ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles), la misma que incluye Costo Directo, Gastos Fijos y Variable, Utilidad e Impuestos de Ley, conforme lo determinan el Informe N° 1275-2023/MDS/A-GM-GDU/SGOP e Informe N° 0880-2023-MDS/A-GM-GDU que solicitan la emisión de la Adenda N° 01 al Contrato N° 089-2022-MDS/GM.

Que, el Informe Legal N° 372-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se apruebe la emisión y suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 002-2023-MDS/GM-OAD-UA para el contrato de servicio de Supervisor de Obra para la Obra "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) CALLE GODOFREDO MANRIQUE DEL PUEBLO JOVEN 4 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2516611, por el monto de S/ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles), a favor de CONSULTORIA & LABORATORIO SUELOS, CONCRETOS Y ASFALTO FENIX S.A.C. por el plazo de veinte (20) días calendario.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y conforme a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EMISIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 002-2023-MDS/GM-OAD-UA suscrito con CONSULTORIA & LABORATORIO SUELOS, CONCRETOS Y ASFALTO FENIX S.A.C. Supervisor de la Obra "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) CALLE GODOFREDO MANRIQUE DEL PUEBLO JOVEN 4 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2516611, por el monto de S/ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles), por el plazo de veinte (20) días calendario, contabilizados desde el 14/07/2023 al 02/08/2023, conforme al sustento desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos la elaboración de la Adenda N° 01 al Contrato N° 002-2023-MDS/GM-OAD-UA, conforme a los considerandos expuestos de la presente Resolución.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA  
GERENTE MUNICIPAL


